

ACTA N° 739: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintitres (23) de Marzo del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 738 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha dieciséis (16) de Marzo de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Expediente N° 19/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando ratificación de la Adenda al Protocolo Adicional N° 5 y sus Anexos I, II, y III al Convenio N° 108/2012 en el Marco de la Red de Servicios de Empleo celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Puerto Rico el cual fue ratificado por Ordenanza N1 159/16 estas comisiones sugieren su ratificación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se ratifique Adenda al Protocolo Adicional N° 5/2016 al Convenio N° 108/2012 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y el Prof. D. Miguel Ángel Manuel Ponte en su carácter de Secretario de Empleo. Que el mismo tiende al desarrollo de acciones conjuntas en el marco de la Red de Servicios de Empleo. Que establece mecanismos de cooperación para la articulación de acciones que contribuyen a la implementación de políticas de empleo orientadas a la generación y/o consolidación del empleo y a mejorar las condiciones de empleabilidad de la población. Que la adenda fue suscripta atento al tiempo transcurrido desde la formulación de la Propuesta y la variación de costos de los rubros a ser financiados por la asistencia económica comprometida por La Secretaria lo que hizo necesario modificar el citado Protocolo Adicional, en función de una propuesta de modificación presentada por La Municipalidad, la cual fuera evaluada favorablemente por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Misiones y la Dirección de Servicios de Empleo, respecto de su pertinencia y razonabilidad. Que corresponde a este Concejo ratificar el convenio acorde a las potestades atribuidas al Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 inciso o) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 08/17**. Artículo 1º: Ratifícase en todos sus términos la Adenda al Protocolo Adicional N° 5/2016 y sus Anexos I, II y III al Convenio N° 108/2012 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación celebrado entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y el Prof. D. Miguel Ángel Manuel Ponte en su carácter de Secretario, que consta de cinco (5) cláusulas que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido en dicho convenio y sus anexos. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Expediente N° 466/16 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto Ordenanza presentado por el Concejal Hugo Wolfart sobre estacionamiento vehicular en calles citadas en el articulado del mismo, para optimizar la circulación y estacionamiento de vehículos sobre arterias de nuestra ciudad, estas Comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto La necesidad de ordenar y optimizar la circulación y estacionamiento de vehículos en algunas arterias de nuestra ciudad, y; Considerando: Que ha crecido de manera sustancial el parque automotor. Que el tránsito sobre las calles objeto de la presente es intenso porque se utilizan como nexo entre las dos avenidas más importantes de nuestra ciudad. Que en estas vías se estaciona sobre ambos márgenes. Que es habitual el estacionamiento de vehículos de gran porte en ambos laterales lo que disminuye de manera sustancial el ancho disponible para la circulación, situación que en varias ocasiones implica que los vehículos deban detener su marcha hasta disponer de espacio para continuar por estas arterias. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 09/17**. Artículo 1º: Prohíbese el

estacionamiento de vehículos sobre el margen derecho en sentido este-oeste de la calle Andresito, en el tramo comprendido entre la avenida 9 de Julio y calle Alvear. Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre margen derecho en sentido norte-sur sobre la calle Alvear en el tramo comprendido entre la dársena de estacionamiento de la Plaza 9 de Julio y la calle Buenos Aires (frente al cajero automático). Artículo 3º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre el margen izquierdo en sentido oeste-este de la calle Buenos Aires en su tramo comprendido entre la calle Alvear y Avenida 9 de Julio. Artículo 4º: Prohíbese el estacionamiento calle Liniers, en su margen izquierdo en sentido oeste-este en el tramo comprendido entre avenida San Martín y Pasaje Malvinas. Artículo 5º: Demárquese en todos los casos con las indicaciones correspondientes a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza. Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Expediente N° 02/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación a la Nota presentada por el señor Rafael Duré, vecino de la localidad, donde solicita autorización para que se le permita cruzar un caño de la red cloacal desde su propiedad ubicada en la MZ 270, Sección: 04, Dpto. 10, Radio Municipio Puerto Rico 61, Partida 14.932, por la propiedad de la Municipalidad de Puerto Rico lindante a la Avenida San Martín, esta comisión sugiere la aprobación de la Servidumbre de Paso sobre el terreno propiedad de la Municipalidad recomendando señalar convenientemente el lugar donde su ubicaran los caños de la red citada en el convenio a firmar con el Departamento Ejecutivo Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría (con la abstención del Concejal H.N. Wolfart) redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Sr. Rafael Dure D.N.I. N° 11.966.550, en la que solicita autorización para que se le permita cruzar un caño de red cloacal (servidumbre de paso) por un inmueble propiedad de la Municipalidad de Puerto Rico cuya nomenclatura catastral es Secc. 04- Mz 270- Parcela 24, Mun 61. Que en virtud de esta situación, es necesario autorizar la suscripción del convenio respectivo, a fin de documentar como corresponde la autorización para el derecho de uso de la franja comprendida por el paso de la red de desagües cloacales a través del Inmueble Municipal. Que a los fines legales pertinentes, corresponde tramitar en el registro de esta cesión de servidumbre de paso en el Título de Propiedad del inmueble afectado por dicho concepto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 10/17**. Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con el Sr. Rafael Dure, consistente en el otorgamiento de una Servidumbre de Paso de caños cloacales a través de un Inmueble de Propiedad Municipal cuya nomenclatura catastral es Secc. 04- Mz 270- Parcela 24, Mun 61. Artículo 2º: Se deberá registrar esta cesión de servidumbre de paso de caños cloacales en el Título de Propiedad del Inmueble afectado por dicho concepto, a cargo del Sr. Rafael Dure. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Expte. N° 38/17: Nota de Concejal Hugo N. Wolfart (Cambiamos) solicitando informe de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2º) Nota de Agradecimiento de Regente del Departamento de Aplicación de la Esc. Normal Sup. N° 3, Sra. Zulema Scherf. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Expte. N° 39/17: Nota de vecinos solicitando entoscado en calle. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4º) Invitaciones Personales a participar del Acto en Homenaje a los Veteranos de Guerra y los Caídos en Malvinas. Domingo 02 de Abril – 09:30 hs.- Plaza de Veteranos (en caso de lluvia se realizará en Salón de Cultura). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5º) Expte. N° 40/17: Nota de vecino, Sr. Duarte Rubén, solicitando colaboración para compra de medicamentos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

6º) Expte. N° 41/17: Proyecto de Ordenanza de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias sobre estacionamiento en calle Verbo Divino entre Lluvia de Oro y Avda. 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas.-----

7º) Expte. N° 42/17: Nota de Comisión Vecinal del B° Nuevo Ruta 12, solicitando Sendas Peatonales e instalación de Cámara de Seguridad. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

8°) Expte. N° 43/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando documentación presentada por estudiantes de Ingeniería en Oberá para acceder a becas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

9°) Expte. N° 44/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para dar de Baja del Inventario Municipal a Camioneta Ford- Modelo F-100/1967 y su venta. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la pertinente autorización para venta y/o entrega como parte de pago y dar de baja del patrimonio municipal la Camioneta Marca FORD, Modelo F-100/1967, Pick – Up, Motor PA4125394, Chasis Nro. KA1JGD-16074, Dominio RTQ491, identificada en el Inventario General con el N° 2.8.032, para concretar su reemplazo mediante la compra de una camioneta nueva; Considerando: Que dicho vehículo se encuentra afectado al Corralón Municipal. Que se estima conveniente vender la unidad indicada teniendo en cuenta que es un móvil de gran utilidad, pero por su antigüedad ya no es útil al trabajo siendo imposible su reparación y puesta a punto. Que, el Ejecutivo Municipal pretende incorporar una unidad nueva o usada de similares características y dar de baja la anteriormente referida. Que, es facultad del este Concejo autorizar lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 11/17**. Artículo 1°: Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta y/o entrega como parte de pago y dar de baja del patrimonio municipal la Camioneta Marca Ford, Modelo F-100/1967, Pick – Up, Motor PA4125394, Chasis Nro. KA1JGD-16074, Dominio RTQ491, identificada en el Inventario General con el N° 2.8.032, para concretar su reemplazo mediante compra Por Licitación Pública de una camioneta nueva o usada, debiendo favorecer en el proceso licitatorio al oferente cuya propuesta resulte la más beneficiosa para el Municipio. Artículo 2°: Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el fin establecido en el Artículo 1°. Artículo 3°: Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar los pliegos para la convocatoria a Licitación Pública conforme el Artículo 1°. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10°) Expte. N° 45/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de Acta-Acuerdo con el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Misiones para su ratificación y autorización financiera para adelanto de fondos. (Ejecución Programa Prestación Alimentaria Escolar Escuelas de Jornada Completa y Jornada Extendida). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad una Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevando Ratificación Acta-Acuerdo Convenio N° 1387/2016, Convenio de Colaboración Mutua para la Ejecución del Programa Prestación Alimentaria Escolar, Escuelas de Jornada Completa y Jornada Extendida, para su ratificación, y; Considerando: Que dicho convenio se realiza entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico, celebrado el 12 de Abril del 2016, renovándose automáticamente cada año, por acuerdo de partes, mediante acta de ratificación. Que para su ejecución los Ministerios se comprometen a transferir al Municipio aportes financieros en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas por un importe total de \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por mes para cada una de las cocineras contratadas. Que tiene por objeto garantizar en forma conjunta el servicio alimentario de las escuelas de Jornada Completa y Jornada Extendida en el municipio, con el objeto de Mantener y/o Mejorar la Calidad de la alimentación que los niños deben recibir en la escuela, dada la extensión de la jornada escolar de las Escuelas N° 114, 126 y 632. Que su objetivo general es promover la igualdad de oportunidades frente al proceso de enseñanza-aprendizaje, de los niños menos favorecidos social y económicamente que asisten a las escuelas localizadas en áreas vulnerables de la Provincia de Misiones. Que además el Departamento Ejecutivo solicita Autorización Financiera para adelantar los fondos para el pago de las remuneraciones para cubrir tres meses, por la suma de \$ 40.500.- (pesos cuarenta mil quinientos), suma que será recuperada una vez que el Ministerio cumpla con el depósito comprometido. Que es facultad y voluntad de este Concejo ratificar dicho Convenio y autorizar el uso de los fondos municipales solicitados. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 12/17**. Artículo 1°: Ratifícase el Acta-Acuerdo Convenio N° 1387/2016, Convenio de Colaboración Mutua para la Ejecución del Programa Prestación Alimentaria Escolar, Escuelas de Jornada Completa y Jornada Extendida, firmado el 15 de Febrero del 2017, entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico, cuya copia se adjunta a la presente, interpretando que el Ministerio se comprometen a transferir al Municipio de Febrero a Diciembre, la suma de \$4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) por cada una de las escuelas (Escuelas N° 114, 126 y 632) como aporte financiero en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas. Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo

Municipal a utilizar fondos municipales hasta la suma de pesos \$ 40.500.- (pesos cuarenta mil quinientos) en concepto de anticipo para la continuidad en la ejecución del Convenio de Colaboración Mutua para la Ejecución del Programa de Prestación Alimentaria Escolar – Escuelas De Jornada Completa y Jornada Extendida –destinados a cubrir los recursos requeridos para la contratación del personal idóneo (cocinera/o) responsable de la elaboración de las comidas en esas escuelas, conforme al Decreto N° 1.245 Reg. , cuyo importe será reintegrado con el desembolso conforme a lo previsto en dicho convenio. Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la afectación de la partida presupuestaria pertinente y las adecuaciones que sean necesarias en el marco de lo establecido por la presente. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

11°) Expte. N° 46/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota de Director Suplente, Prof. Iván Eduardo Martínez, del C.E.F.E. (Centro de Educación Física Especial) N° 3, solicitando donación de bancos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

12°) Expte. N° 47/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de precio por metro cuadrado de parcelas del Parque Industrial. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

13°) Expte. N° 48/17: Nota y presencia de jóvenes (El Joven Puede) solicitando información sobre estado de Expediente 347/16 (Ingreso de menores a locales bailables). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.-----

El Concejal Erni Vogel rinde Homenaje por Celebrarse el 24 de Marzo - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia: El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia es el día en el que se conmemora en Argentina el aniversario del golpe cívico-eclesiástico-militar del año 1976, y donde se recuerda a los muertos y desaparecidos civiles. El primer acto, que podría considerarse como reivindicativo de esta fecha, fue la redacción y difusión de la Carta abierta de un escritor a la Junta Militar, de Rodolfo Walsh. "El 24 de marzo de 1977, a un año del golpe, Rodolfo Walsh redactó esta carta, la envió al general Videla e hizo llegar copias al presidente norteamericano Jimmy Carter y a la prensa internacional. Al día siguiente, tropas del Ejército lo sacaron de su casa en Buenos Aires y nunca más se supo de él. Rodolfo Walsh no necesita ser presentado, pero si alguien nunca oyó hablar de él, leyendo esta carta sabrá quién y cómo era". El 2 de agosto de 2002, el Congreso de la Nación Argentina dictó la ley 25.633, creando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia con el fin de conmemorar a las víctimas, pero sin darle categoría de día no laborable, es decir, sin ser un «feriado». Tres años después, durante la gestión del presidente Néstor Kirchner, se impulsó desde el mismo Poder Ejecutivo Nacional que la fecha se convirtiera en un día no laborable, feriado e inamovible. Algunas personas del ámbito político, como Rodolfo Terragno y del de los derechos humanos, como el premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, Nora Cortiñas (presidenta de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora) y organismos como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) se opusieron al proyecto y recalcaron la connotación festiva del carácter de feriado. La entonces senadora Cristina Fernández de Kirchner sostuvo que el feriado era positivo porque «no hay posibilidad de que ningún docente pueda ignorar el hecho». Finalmente, con el apoyo de otras organizaciones de derechos humanos como Abuelas de Plaza de Mayo y Madres de Plaza de Mayo, la declaración del feriado nacional se convirtió en ley con 34 votos en favor, 17 en contra y 4 abstenciones. En 2017, el presidente Mauricio Macri mediante un Decreto de necesidad y urgencia (DNU), ordenó que el feriado sea movable. La decisión fue ampliamente criticada por Organismos de Derechos Humanos, sus propios aliados del gobierno nacional y la población en general. La presión social por conservar una fecha que ya es icónica en las efemérides argentinas, logró que se diera marcha atrás con el DNU y se conservara en su fecha original. Elejimos a Rodolfo Walsh: simbolizar en una persona la lucha por la Verdad y la Justicia no es tarea fácil sin caer en omisiones. Pero por su significación durante y en los tiempos inmediatos posteriores a la dictadura militar, sirve la valiente Carta de Rodolfo Walsh de 1977, hace 40 años: "El 24 de marzo de 1977, a un año del golpe, Rodolfo Walsh redactó esta carta, la envió al general Videla e hizo llegar copias al presidente norteamericano Jimmy Carter y a la prensa internacional. Al día siguiente, tropas del Ejército lo sacaron de su casa en Buenos Aires y nunca más se supo de él. Rodolfo Walsh no necesita ser presentado, pero si alguien nunca oyó hablar de él, leyendo esta carta sabrá quién y cómo era". En su edición de la segunda quincena de marzo de 1984, la revista Humor, una de las más leídas por entonces, presentaba de esta manera —con algunos datos erróneos— la emblemática Carta abierta de un escritor a la Junta Militar. Hoy ese texto es un clásico, conocido por los estudiantes del secundario, pero en aquellos fascinantes y turbulentos primeros días de democracia

recuperada era un rescate, un trabajo desconocido para la inmensa mayoría de los argentinos. Difundir esa denuncia de Walsh iba más allá de la reivindicación histórica y la función pedagógica del periodismo post dictadura. La Revista "Humor" había decidido publicar la Carta... en las tres páginas finales de una sección inaugurada con esa edición: "Misericordia de la prensa del Proceso". Así, la solvencia de Walsh triunfaba frente a los dobles del periodismo durante el régimen cívico-militar, acumulados en una investigación en la que desfilaban Bernardo Neustadt y Mariano Grondona y las revistas Gente, La Semana y Radiolandia 2000. Luego, en ese mismo año, la Carta... comenzó a integrar, como agregado final, los ejemplares de Operación masacre de Ediciones de la Flor." Vaya este Homenaje a trabajadores, militantes barriales, estudiantes, obreros, profesionales, familias enteras; víctimas del plan sistemático de represión ilegal y desaparición forzada de personas que instauró la dictadura militar en Argentina entre 1976 y 1983.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:25 hs.-

COPIA